INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros CPN Adriano Daniel Arredondo Villalba, Asistente Administrativo, Abg. Eduardo Maldonado Asesor Jurídico Interino, y la Lic. Olga Encina Flores - Encargada de Patrimonio, a los efectos de presentar, Informe Complementario del Comité de Evaluación en relación al llamado por la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015 – **Adquisición de Camionetas – 2do. Llamado, con ID N°: 293638.**

Considerando la retención de la Adjudicación según nota DNCP/DNC N° 23.998/2015, el Comité de Evaluación elabora el presente Informe Complementario, en relación al criterio establecido, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03.

Se amplía la verificación en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), si lo demás miembros de la firma DE LA SOBERA HNOS SAICECA, no se encuentran inhabilitados por lo establecido para calificar la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03:

N°	**Nombre y Apellidos**	**Cédula de Identidad N°**	**Descripción**
1	Octavio Federico de la Sobera	203.843	No Registra Antecedentes.
2	Alejandro Villamayor Peña	3.500.577	No Registra Antecedentes.
3	César Atilio Glagliardone	247.600	No Registra Antecedentes

Retirando que en el Informe anterior se ha realizado la verificación en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), observándose que los Representantes Legales de la firma DE LA SOBERA HNOS SAICECA, el Lic. Divino José Martínez Viedma, con Cédula de Identidad N° 496.329, y la Lic. Bernardina Emilce Burgos de Fernández, **No Registran Antecedentes como funcionario público.**

Habiendo el Oferente DE LA SOBERA HNOS SAICECA, cumplido con el criterio de Capacidad Legal, según el presente Informe Complementario y con los demás criterios establecidos para el llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2015 – **Adquisición de Camionetas – 2do Llamado, con ID N°: 293638, que consta en el Informe del Comité de Evaluación.**

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente "DE LA SOBERA HNOS SAICECA", por un monto de Gs. 359.890.010.- (Guaraníes Trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil diez), incluidos todos los impuestos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Lic. Olga Encina Flores
Encargada de Patrimonio

CPN Adriano D. Arredondo V.
Asistente Administrativo.

Abg. Eduardo Maldonado
Asesor Jurídico Interino.

El presente Acta es refrendado por el Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo,
Responsable Unidad Operativa de Contratación.